HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

"Año 2022 – 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas"

Ref.: Expte. N° 12109-C-2022.....-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente mensaje a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.....-

SAN ISIDRO, 30 de Noviembre de.....2022-

PABLO D. FONTANET
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

"Año 2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son argentinas"

Ref.: Expte. Nro. 12109-HCD-2022.-Cpos. 0, 2 y 3.-

SAN ISIDRO, 28 de noviembre de 2022

MENSAJE Nro. 213

Señor Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Dr. Vázquez Pol
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de remitir modificaciones a los artículos 19 y 26 del Proyecto de Ordenanza para el "Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos – 2023" que fuera oportunamente enviado por conducto del Mensaje Nº 200, de fecha 31 de octubre del corriente, a los efectos de su tratamiento y consideración.

Asignase a este proveído el carácter de atenta nota de envío.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Secretario General
Municipalidad de San Isidro

DR. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE

SAN ISIDRO
MUNICIPIO

Modifícase los Artículos 19 y 26 del Proyecto de Presupuesto 2023 remitido a ese Honorable Concejo, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 19º.- Bonificación por Asistencia Perfecta.

Establécese una bonificación por Asistencia Perfecta que alcanzará a los agentes dependientes de la Secretaríade Salud Pública que a continuación se detalla, indicándose para cada caso la medida mensual de la misma:

1) Médicos de Guardia	15000 módulos
2) Técnicos de Guardia	3379 módulos
3) Enfermeros y Auxiliares de Enfermería	2746 módulos
4) Mucamas	2534 módulos

Esta bonificación se abonará a mes vencido a todos aquellos agentes que hayan observado asistencia perfecta. Se entenderá por asistencia perfecta la efectiva y personal prestación del servicio, no devengándose la misma en los supuestos de inasistencias, justificadas o no, ni durante los periodos de licencias de cualquier naturaleza.

En los casos del personal comprendido en los puntos 1) y 2) se computará a los fines de este Artículo solamente la asistencia a las guardias correspondientes.

En los casos en que el uso íntegro, sin fraccionamiento de las vacaciones para descanso anual abarque períodos de más de un mes calendario, el cobro de la bonificación establecida en este artículo se verá afectado únicamente en el mes de inicio de la licencia.

ARTÍCULO 26º.- Otras Bonificaciones.

d) Presentismo de guardia 24 hs: Todos los médicos comprendidos en el régimen de la Carrera Médica Hospitalaria, que cumplan efectivamente 4 y/o 5 guardias mensuales de 24 horas, percibirán una bonificación equivalente a 15000 módulos. –

e) Compensación 5º guardia: todo el personal comprendido en la Carrera Médica Hospitalaria, que realice la 5º guardia del mes, percibirá un adicional de 8 0 0 0 módulos en concepto de "compensación por 5º guardia". Dicho personal será informado mensualmente en listado emitido por la Secretaría de Salud Pública.

A sus efectos.-

San Isidro, 28 de noviembre 2022.-

DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS.-

Lic. BEATRIZ ANGELICA PELLET
DIRECTORA GRAL. DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Cdor. CHRISTIAN BARONE
CONTADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO